

## LA CNMV APRUEBA LA CIRCULAR SOBRE INFORMACIÓN PERIÓDICA DE LOS EMISORES

29 de junio de 2018

- La nueva Circular adapta los modelos de información semestral a los cambios introducidos por la NIIF 9, sobre instrumentos financieros y, la NIIF 15, sobre ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes
- Introduce mejoras técnicas para favorecer la comprensión de la información segmentada, los dividendos pagados o las transacciones con partes vinculadas, entre otros aspectos

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha aprobado una [Circular sobre información periódica de los emisores](#) con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones intermedias de gestión y, en su caso, los informes financieros trimestrales.

La nueva Circular, que ha sido previamente sometida a consulta pública, tiene los siguientes objetivos:

1. Adaptar el contenido de los modelos de los informes financieros semestrales -individuales y consolidados- así como las declaraciones intermedias de gestión y, en su caso, los informes financieros trimestrales, a ciertos cambios normativos recientes:
  - la normativa contable internacional, principalmente la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2018, de la NIIF 9 y la NIIF 15; y
  - la normativa nacional, principalmente la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España y el RD 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

2. Simplificar o eliminar algunos apartados que han perdido relevancia en el contexto actual e introducir algunas mejoras dirigidas a favorecer la comprensión de algunos puntos. Entre otros destacan los siguientes:
  - Se simplifican los desgloses relativos a la información segmentada;
  - Se añade en el apartado de Transacciones con partes vinculadas un cuadro para recoger los saldos al cierre;
  - Se equipara el contenido de los desgloses exigidos en el segundo semestre con los del primer semestre.

Previsiblemente, el régimen previsto en la nueva Circular solo será de aplicación a la información semestral y trimestral que se remita a la CNMV durante 2019 y 2020, habida cuenta del proyecto de establecer un nuevo formato electrónico único europeo en lenguaje XBRL, que actualmente se halla en preparación y que está previsto que se aplique a los informes financieros anuales correspondientes al ejercicio 2020 y sucesivos.

Para más información:  
Dirección de Comunicación CNMV  
Telf: 91 5851530  
[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)  
[comunicacion@cnmv.es](mailto:comunicacion@cnmv.es)